

Viernes, 12 de enero de 2007

VII.- Agreguese la documentación Dr. Paul Carrón González, Juez Sez. ro Judicial para posteriores notificaciones.

señalar casillero judicial en esta cláusula de acuerdo, para posteriores notificaciones.

Otavalo, a 10 de Enero del 2007
Washington Haro Baján
SECRETARIO SEPTIMO DE LO CIVIL
ADJUNTO (OTAVALO)
Ibarra/7170

R. del E.
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE CHIMBORAZO**
CITACIONES
A. ADAM VILLA HERRENA, hago saber a Ud., que en esta justicia se ha iniciado juicio de divorcio en su contra por CARMEN CECILIA MEJIA CALLE, demandante, y trámite y auto son del tenor siguiente:

ACTORA: CARMEN CECILIA MEJIA CALLE
DEMANDADO: ADAN VILLA HERRENA
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 920-2006
CUANTIA: INDEFINIDA
REPRESENTANTE: Dr. WILSON ANDINO REINOSO
SECRETARIA: SRA. LAURA ECHEVERRIA FLORES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO
RIOBAMBA, 07 de Diciembre del 2006, a los 07 dias de este año, la demandante de divorcio que antecede, deducida por CARMEN CECILIA MEJIA CALLE en contra de ADAN VILLA HERRENA, demandado, en su calidad de actora, a Uds. a 69 del Código Adjetivo Civil Codificado, razon por la que se le admite al trámite verbal y que el juzgado rendido por la demandante en el libelo, de conformidad con lo previsto por los Arts. 82 del Código Civil y Art. 119 del Código Subsidiario Civil codificado, citesele al demandado ADAN VILLA HERRENA, pormedio de uno de los medios de amparo circulaciones que se editan en el periódico de Riobamba como en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, en el que que se publica la demanda que antecede, se efectuado en dicho Distrito, con el extracto de la demanda y este auto, por trámite público, publicando que mediados por el mes de Marzo de ochenta y dos entre cada una de ellos, cumpliendoles que, de no comparecer a juicio veinte días posteriores a la tercera convocatoria pública, sin perda de tiempo, se procederá a la sentencia, sin haber sido presentados argumentos de parte alguna. En tanto que no han procreado hijos. Cuentense en este juicio con uno de los señores que se mencionan en la demanda, Riobamba a quien se le faltara en su despacho en esta ciudad de Riobamba, conocido por los señores Criadores.

días hábiles entre una y otra publicación, remitiendo en cada una una de los señores Agentes fiscales o lo Penal del Guayas. Para darle cuidado ad-litem a la hija común habida dentro del matrimonio JAVIERA PAOLA VILLA HERRENA, en la CASILLA ALVAREZ, por ser estas menores adultas, se dispone que comparezcan al Juzgado dentro de cualquier día hábil, presentando sus cédulas de identificación, para designar a la persona que deba ser nombrado su curador ad-litem para que las comparezca en este juicio. El actor no tiene representación en este juicio, por lo tanto, la casilla judicial No. 2784, téngase en cuenta la autorización que concede al Ab. Patrocinador. Hágase saber a los señores Agentes fiscales los límites de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir comunicaciones dentro de los veinte días siguientes a la fecha y última publicación del presente escrito, caso contrario sera declarada rebeldía.

Quito, 07 de setiembre 04 del 2006.
Ab. Francisco Oraña Orvala.
Gyo/9950

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ANGEL OVIDIO MERINO JIMENEZ CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto)

ACTOR: Elma Austolia Nogales Gutiérrez

DEMANDADO: Angel Ovidio Merino Jiménez

OBJETO: Ampliación en la causal de separación e incapimiento, del Art. 110 del Código Civil, demande el divorcio a fin que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que existe entre el actor y el demandado.

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: Indeterminada

FECHA DE INICIACION DEL JUICIO:

04 de enero de 2007

NUMERO DE LA CAUSA: 694-2006

DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial

No. 3072 Dr. Olego Escobar

TRAMITA: Dra. LIZBETH RON

DR. LIZBETH RON CAUSA: Dr. Patricio Va-

ca Quijano (Proviedencia)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 24 de Julio del 2006, las 11H45. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta justicatura en virtud del sorteo realizado por la terna avocada competente del Distrito. En tanto la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, se admite al trámite verbal y sumario. Atento el juzgado rendido por la actora y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Pro-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FERRITUVALCO CIA. LTDA.

La compañía FERRITUVALCO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000066 de 05 ENE. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Participaciones 20.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, la exportación, la compraventa, distribución de tubería, válvulas, conectores, accesorios metálicos.....

Quito, 05 ENE. 2007

**Dr. Edmundo Guzmán Roldán
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

AR/54769cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LINAIMPOREXPO CIA. LTDA.

La compañía LINAIMPOREXPO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000100 de 08 ENE. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación y exportación de todo tipo de productos de comercio lícito. La compra y venta de artículos necesarios para el hogar.....

Quito, 08 ENE. 2007

**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO**

0000020

AR/54777cc